Exp. N° 012-2025 803103

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 59 -2025-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 16 ENE. 2025

VISTO: El MEMORANDO N° 134-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 08 de enero del 2025, NOTA INFORMATIVA N° 010-2025-DIRESA-OGESS-AM/DRH, de fecha 06 de enero de 2025, INFORME N° 104-2024-UICE/INF-H-II-1-R, de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a través de la cual se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de sus competencias;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, orientados al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de conocimiento público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRESSM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad, disponiendo que las autoridades administrativas deben actuar respetando la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les han sido atribuidas.

El numeral 1.1 del Texto único Ordenado de la Ley 27444, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Mediante Resolución Ministerial N.° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N.° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación el proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento c identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores, internos formulan el plan de autoevaluaeión, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional.

Mediante Resolución Ministerial N.° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector.

Con Resolución Ministerial N.° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N.° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de

DIRESA V°B° D.G OGESS - AM - UE. 401

DIRESA V°B° ASESORIA LEGAL OGESS. AM - UE. 401

DIRESA V°B° D.P.G.F.A. OGESS. AM - UE. 401

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL SALUD RIOJA
HOSPITAL II Rioja

Ing. Comp. Sist. Jhon Alexander Zagaceta Daza
Responsable de la Unidad de Informática,
Comunicaciones y Estadística

Exp. N° 012-2025 803103

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 59 -2025-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 16 ENE. 2025

Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud.

Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 006-2018-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Norma Técnica N.° 001 - 2018-SGP, que establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, definiendo los procesos y procedimientos, así como detallando las actividades a realizarse en cada fase para su elaboración.

Con el INFORME N° 104-2024-UICE/INF-H-II-1-R, de fecha 30 de diciembre de 2024, el responsable de la Unidad de Informática, Comunicaciones y Estadística del Hospital II-1 Rioja, remite el **Manual de Procedimientos de la Unidad de Informática.**

DIRESA V°B° ASESORIA LEGAL OGESS. AM - UE. 401

Con NOTA INFORMATIVA N° 010-2025-DIRESA-OGESS-AM/DRH, de fecha 06 de enero de 2025, el Director del Hospital II-1 Rioja, remite el **Manual de Procedimientos de la Unidad de Informática**, para conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 134-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 08 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, autorización para la proyección de resolución de Aprobación del **Manual de Procedimientos de la Unidad de Informática, comunicaciones y estadística del Hospital II-1 Rioja**, y adjunta documentación.

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, del Director de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.° 14-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 14 de enero de 2024.

DIRESA V°B° D.P.G.F.A. OGESS. AM - UE. 401

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **Manual de Procedimientos de la Unidad de Informática, comunicaciones y estadística del Hospital II-1 Rioja**, el mismo que en noventa y ocho (98) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones del Hospital II-1 Rioja, se encargue de su difusión, supervisión y seguimiento del documento aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital II-1 Rioja, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OGESS ALTO MAYO

M.C. Roger Jose Romero Ochoa
CMP N° 41559
DIRECTOR GENERAL